



Núm.:

DECRETO DE ALCALDIA

POR LA QUE SE DESIGNAN A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE HAN DE VALORAR LOS MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES A LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ENCARGADO/A DEL MUSEO ETNOGRAFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LOS MONTES.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de crear una bolsa de trabajo de encargado/a para desempeñar las funciones de encargado/a en el Museo Etnográfico de Horcajo de los Montes, mediante contrato laboral temporal por obra y servicio.

Considerando el artículo 49 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha y el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor :<< Los órganos de selección deben estar constituidos por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a cinco, todos ellos personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso, procurándose su especialización en función del contenido de los correspondientes programas.

La composición de los órganos de selección debe ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

- a) El personal de elección o de designación política.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hayan preparado a personas aspirantes para el



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie>>.

Considerando que el procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión de Selección que ha de valorar los méritos a:

Presidente Titular: D. Manuel Artiñano Moraga

Dirección Provincial de Economía Empresas y Empleo (Ciudad Real).

Presidente Suplente: D. Javier Rodríguez de la Rubia Sánchez de Molina

Dirección Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas (Ciudad Real).

Vocal Titular: D. Enrique Jiménez Villalta

Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes (Ciudad Real).

Vocales Suplentes: D^a M^a Rosario Rodríguez Herrera

Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (Ciudad Real).

Vocal Titular: D. Jesús Sampablo Fernández

Dirección Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas (Ciudad Real).

Vocales Suplentes: D^a Ana María Díaz Crespo.

Dirección Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas (Ciudad Real).

Vocal Titular: D. Carlos Rodríguez Vigal

Director Conservador del Parque Nacional de Cabañeros

Vocales Suplentes: D. Ángel Gómez Manzaneque



Ayuntamiento de Horcajo de los Montes
Plaza de España, 1
13110 HORCAJO DE LOS MONTES

Subdirector Conservador del Parque Nacional de Cabañeros

Secretario: Carlos Navarro Ruiz

Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

Secretario Suplente: Francisco de Asís Bermejo Fernández

Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Contra la designación de los miembros de la Comisión de Selección, los interesados podrán presentar recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web www.horcajodelosmontes.es.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo manda y firma la Alcaldesa, D^a. Luisa Aurelia Fernández Hontanilla, en Horcajo de los Montes, a 25 de enero de 2017.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Luisa Aurelia Fernández Hontanilla



